



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 113 -2025-DG-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, 30 de mayo de 2025

VISTO:

El Expediente N° 2500004787, que contiene la Nota Informativa N° 055-2025-OEPE-HVLH/MINSA suscrito por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y, la Nota Informativa N° 0226-2025-OP-HVLH/MINSA emitido por el Jefe de la Oficina de Personal, del Hospital "Víctor Larco Herrera";

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 Ley General de Salud establecen que, la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, acorde con la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público, se prevé como finalidad, es establecer los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, profesional, unitaria, descentralizada y desconcentrada, basada en el respeto al Estado de Derecho, los derechos fundamentales y la dignidad de la persona humana, el desarrollo de los valores morales y éticos y el fortalecimiento de los principios democráticos, para obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal y el logro de una mejor atención a las personas;

Que, el artículo N° 17 de la Ley adjetiva mencionada desarrolla programas de bienestar social. La administración pública a través de sus entidades deberá diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo programas de bienestar social e incentivos dirigidos a los empleados y su familia;

Que, en concordancia con el Decreto Supremo N° 020-81-SA se aprueba el Manual de Gestión del Bienestar Social del Trabajador de Salud, establece como objetivo fundamental. garantizar patrones mínimos de vida compatibles con la dignidad humana, especialmente en relación con la productividad, servicios de salud preventivos, curativos y de rehabilitación, alimentación, habitación, vestuario, educación, protección social, recreación, entre otros;

Que, la normativa mencionada establece los objetivos y funciones del Equipo de Trabajo Social, implementar los Programas de Bienestar Social e Institucionales, en beneficio del personal de las dependencias del Ministerio de Salud, cuyos encisos entre otros: a) Formular, proponer y desarrollar políticas y programas de bienestar social de los recursos humanos de las dependencias del Ministerio de Salud, c) Fomentar y mantener un clima laboral adecuado, acorde a las políticas institucionales, d) Desarrollar y mejorar continuamente la cultura organizacional del organismo central, organismos desconcentrados y descentralizados, basada en el compromiso individual de sus recursos humanos con la misión, visión u objetivos estratégicos y la política y objetivos sectoriales;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE se aprueba la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas", cuyo instrumento de gestión tiene como finalidad estandarizar y alinear los procesos y los productos del Sistema en las entidades públicas, lo cual contribuye al fortalecimiento del servicio civil y a la mejora continua de la administración pública;



Que, en armonía con la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprueba las Normas Técnicas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", siendo su finalidad fortalecer el rol de Rectoría del Ministerio de Salud, ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad Nacional de Salud a través de sus Direcciones u Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Adscritos;

Que, según la Nota Informativa N° 055-2025-OEPE/HVLH/MINSA, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, hace suyo la Nota Informativa N° 030-2025-UFPOP-OEPE-HVLH/MINSA, emitido por la Jefa de la Unidad Funcional de Planeamiento, Organización y Proyectos, quien indica que el documento técnico: "Plan de Bienestar Social de Personal, del Hospital "Víctor Larco Herrera" - 2025, cumple con la estructura indicada en el numeral 6.1. Estructura de los documentos normativos, que corresponde a lo precisado en el numeral 6.1.4. Documento Técnico, señalado en las "Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud", aprobada por Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA; por lo que recomienda continuar el procedimiento respectivo, para su aprobación;

Que, de acuerdo a lo expuesto y por convenir a los intereses funcionales institucionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la institución, resulta necesario formalizar su aprobación, del documento técnico: "Plan de Bienestar Social de Personal, del Hospital "Víctor Larco Herrera" - 2025, mediante la emisión del correspondiente acto resolutivo;

Con el visto bueno del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Personal; y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Hospital "Víctor Larco Herrera", y;

De conformidad con las atribuciones señaladas en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

SE RESUELVE:

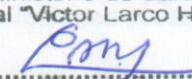
Artículo Primero. - Aprobar el documento técnico: "Plan de Bienestar Social de Personal", del Hospital "Víctor Larco Herrera" 2025; el mismo que en documento adjunto a folios diez (10), forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo Segundo. - La Oficina de Personal del Hospital "Víctor Larco Herrera", es **responsable** de la difusión, implementación y cumplimiento del citado documento técnico, asimismo informar de manera trimestral las actividades realizadas, en cada uno de los programas.

Artículo Tercero. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Víctor Larco Herrera (www.larcoherrera.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.

Ministerio de Salud
Hospital "Víctor Larco Herrera"


Dr. Edgar J. Miraval Rojas
Director General
C.M.P. 19027 RNE 8617

EJMR/RHGO/JNH/ERRC/hocl.

Distribución:

- ❖ Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- ❖ Oficina de Comunicaciones
- ❖ Oficina de Asesoría Jurídica
- ❖ Oficina de Personal
- ❖ Archivo.